



Acuerdo de Concejo

N° 018 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 22 de marzo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que delega funciones de supervisión en materia de transporte público de personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio es la delegación de funciones de supervisión de los servicios de transporte público terrestre de personas en sus distintas modalidades, tales como: Servicio de Transporte Público regular y servicio de transporte público especial en la modalidad de taxi;



Acuerdo de Concejo

N° 018 - 2023 - MDAACD/CM

Que, con Informe N° 027-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-OETSV/EQM de fecha 27 de febrero de 2023, el Especialista de Transporte y Seguridad Vial remite el proyecto de convenio de cooperación internacional entre la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, que delega funciones de supervisión en materia de transporte público terrestre de personas de acuerdo a la Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 083-2023-MDAACD-SGSM-AYAC de fecha 28 de febrero de 2023 la Sub Gerente de Servicios Municipales, luego del análisis y revisión del convenio propuesto concluye que, como municipio distrital solo tenemos competencia para fiscalizar y sancionar vehículos menores (mototaxis). Es por ello, que remitimos la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional que permita realizar acciones de fiscalización y sanción de vehículos que prestan el servicio de taxi;

Que, con Informe N° 106-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, hace suyo el proyecto de convenio de cooperación institucional, bajo el mismo sustento, solicita a la Gerencia Municipal su aprobación.

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 043-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre la MPH y la MDAACD, para delegar funciones de supervisión en materia de transporte público terrestre de personas en sus distintas modalidades "Servicio de transporte público regular y servicio de transporte público especial en la modalidad de taxi";

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY", con la finalidad de delega funciones de supervisión en materia de transporte público de personas

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 018 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE